

RESOLUCIÓN nº 6348 /2014

ASUNTO : Rectificación material de la Resolución de Alcaldía nº 5964/2014 de fecha 9 de Julio de 2014 por la que se acordó la adjudicación del contrato para la ejecución del Servicio de iluminación de las actividades de la delegación de tradiciones populares (años 2014 a 2017). (EXP.SER.01.14).

Teniendo en cuenta que en la Resolución de Alcaldía nº 5964/2014 de fecha 9 de Julio de 2014 por la que se acordó la adjudicación del contrato de referencia se omitió transcribir parte del acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de junio de 2014, procede subsanar dicho error material de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece expresamente que las "... *Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL apreciado en la Resolución 5964/2014 de fecha 9 de Julio de 2014 por la que se acordó la adjudicación del contrato de referencia, en el sentido de incorporar a la misma y como un fundamento mas de la resolución adoptada, los informes de fecha 9 de junio de 2014 y el de 19 de junio de 2014 sobre "*Oferta Desproporcionada*" elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, pues formaban parte del acta de la Mesa de Contratación tal y como consta expresamente en la misma:

" Visto el contenido del Informe de Propuesta de Adjudicación, sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula -, de fecha 9 de junio de 2014, e Informe sobre Oferta Desproporcionada, de fecha 19 de junio de 2014, elaborados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y que se entienden forman parte de la presente acta (cuyas copias se adjuntan). (Acta de la Mesa de Contratación de Mesa de Contratación de fecha 24 de junio de 2014)

... de tal forma que en el Antecedentes Segundo dicha resolución debe figurar como contenido del Acta de la Mesa de Contratación de 24 de junio de 2014, en primer lugar los siguientes Informes Ingeniero Técnico Industrial Municipal, mateniendose el resto de la resolución en sus mismos terminos :



INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

ASUNTO: Informe sobre las ofertas presentadas para la adjudicación del Servicio de Iluminación de las Actividades de la Delegación de Tradiciones Populares (Años 2014 a 2017).

Sobre el asunto de referencia, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Transcurrido el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas que fueron aceptadas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2014, y cuyo contenido es el siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA, IVA NO INCLUIDO
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	936.276,52 €
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	939.848,87 €
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	690.430,76 €

Una vez admitidas las ofertas por la Mesa de Contratación, procede ahora efectuar su estudio de conformidad a los criterios de valoración contemplados en el Pliego de condiciones. Los citados criterios son:

I.- Criterio precio:

. Descripción del criterio. Minoración de la oferta económica.

. Ponderación: 0 a 5 puntos.

. Forma de Valoración : Se asignarán los puntos correspondientes en función del precio de la oferta presentada, por aplicación de la siguiente fórmula lineal, con un máximo de 5 puntos.

$$P1 = 5 \times [1 / (0,1 \times T)] \times (T - X), \text{ con } P1 \leq 5$$

X es el valor de la oferta presentada y **T** es el tipo de licitación.

. En todo caso la valoración del precio como criterio de adjudicación se realizará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido.



LICITADORES ADMITIDOS	Puntos obtenidos
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	5,00 puntos
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	4,99 puntos
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	5,00 puntos

II.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de Junio a las 13,30 horas evaluó las proposiciones contenidas en el sobre B de criterios dependientes de un juicio de valor, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES ADMITIDOS	Puntos obtenidos
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	1 punto
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	1 punto

III.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Criterio nº 1

. Descripción del criterio: Instalación de redes luminosas de microleds en los dos ficus centenarios de la entrada de Paseo Andalucía.

. Ponderación : 1 punto.

. Fórmula : El licitador que incluya la instalación de redes luminosas de microleds en los dos ficus centenarios de la entrada de Paseo Andalucía obtendrá la máxima puntuación (1 punto)

LICITADORES ADMITIDOS	Puntos obtenidos
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1,00 puntos
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	1,00 puntos
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	1,00 puntos



Criterio nº 2

. Descripción del criterio: Instalación de cortinas luminosas de microleds en balcones de Edificio Los Madrileños con fachada a Plaza de las Carmelitas.

. Ponderación : 1 punto.

. Fórmula : El licitador que incluya la Instalación de cortinas luminosas de microleds en balcones de Edificio Los Madrileños con fachada a Plaza de las Carmelitas obtendrá la máxima puntuación (1 punto).

LICITADORES ADMITIDOS	Puntos obtenidos
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1,00 puntos
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	1,00 puntos
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	1,00 puntos

Criterio nº 3

. Descripción del criterio: Instalación de cortinas luminosas de microleds en balcones de Tcia. De Alcaldía de Torre del Mar (C/ Abuelo de Torre del Mar) y Edificio de Urbanismo (C/ Poeta Joaquín Lobato) de Vélez Málaga.

. Ponderación : 1 punto.

. Fórmula: El licitador que incluya la Instalación de cortinas luminosas de microleds en balcones de Tcia. De Alcaldía de Torre del Mar (C/ Abuelo de Torre del Mar) y Edificio de Urbanismo (C/ Poeta Joaquín Lobato) de Vélez Málaga obtendrá la máxima puntuación (1 punto).

LICITADORES ADMITIDOS	Puntos obtenidos
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1,00 puntos
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	1,00 puntos
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	1,00 puntos



IV.- Forma de determinación de la oferta económicamente mas ventajosa :

Se considera como oferta económicamente más ventajosa aquella que como consecuencia de la suma de todos los criterios de adjudicación consiga más puntos.

LICITADORES ADMITIDOS	CRITERIO PRECIO	CRITERIO JUICIO DE VALOR	CRITERIO EVALUABLE FORMULA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	5,00 Puntos	0 Puntos	3,00 Puntos	8,00 Puntos
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	4,99 Puntos	1,00 Punto	3,00 Puntos	8,99 Puntos
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	5,00 Puntos	1,00 Puntos	3,00 Puntos	9,00 Puntos

Se formula la siguiente **propuesta de adjudicación del contrato**, a favor del siguiente licitador que presentó la **proposición económicamente más ventajosa** atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	ILUMINACIONES RIVAS, S.A.
CIF	A-14067052
PRECIO EUROS	690.430,76 €
IVA	144.990,46 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	835.421,22 €
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	9,00 PUNTOS
PLAZO EJECUCIÓN	4 AÑOS (2014-2017)
VARIANTES SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN
MEJORAS SELECCIONADAS	Las indicadas en Pliego y oferta presentada.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en Vélez Málaga a 09 de Junio de 2014.

Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo. - Emilio Casas Marín



INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

ASUNTO: Informe sobre existencia de oferta desproporcionada para el Servicio de Iluminación de las Actividades de la Delegación de Tradiciones Populares (Años 2014 a 2017). SER.01.14.

Sobre el asunto de referencia, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Transcurrido el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas que fueron aceptadas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2014, y cuyo contenido es el siguiente:

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA, IVA NO INCLUIDO
1.- PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	936.276,52 €
2.- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	939.848,87 €
3.- ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	690.430,76 €

Una vez admitidas las ofertas por la Mesa de Contratación, procede ahora efectuar su estudio de conformidad a los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Según el PCAP el límite respecto al precio a partir del cual se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o temeraria, se seguirá el criterio seguido por el art. 85 del RTRLCAP.

En dicho artículo, apartado 3 se establece que "En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

La oferta económica presentada por Iluminaciones Rivas S.A., que asciende a 690.430,76 €, representa una baja de 33,88 unidades porcentuales, por lo que la proposición económica se considera desproporcionada.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en Vélez Málaga a 09 de Junio de 2014.

Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.- Emilio Casas Marín



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Infraestructuras

INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

ASUNTO: Informe sobre escrito presentado por Iluminaciones Rivas, S.A. justificativo de oferta presentada para el Servicio de Iluminación de las Actividades de la Delegación de Tradiciones Populares (Años 2014 a 2017). SER.01.14.

Sobre el asunto de referencia, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Examinado el escrito presentado por Iluminaciones Rivas S.A. con registro de entrada nº 2014030665 de fecha 16 de Junio de 2014, se considera que los cálculos justificativos aportados son correctos y adecuados para cada uno de los montajes que comprende el Servicio de Iluminación de las Actividades de la Delegación de Tradiciones Populares para los años 2014 a 2017.

A la vista de los cálculos justificativos presentados, el valor de la oferta presentada no afectará a la ejecución del contrato, no observándose en la misma prácticas restrictivas de la competencia, respondiendo a criterios de razonabilidad y racionalidad.

Asimismo, el objeto del contrato queda garantizado en el modo y manera establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe en Vélez Málaga a 19 de Junio de 2014.

Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.- Emilio Casas Marín

1

SEGUNDO: Notificar en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado la presente resolución dando cuenta de la misma a los Departamentos interesados para su conocimiento y efectos y publicando la presente resolución en el perfil del contratante.

En Vélez Málaga, a veintires de julio de dos mil catorce.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.